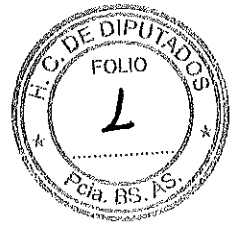




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2721

123-24



## PROYECTO DE LEY

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa "Niñez en Agenda" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El mismo tendrá por objeto ejecutar acciones que tiendan a favorecer el bienestar de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia y el abordaje preventivo de situaciones a las que se encuentren expuestos.

ARTICULO 3º: A los efectos de la presente ley será considerados/as niños y niñas las personas que no han cumplido trece años y adolescentes las personas que han cumplido 13 años y aún no han cumplido 18 años.

ARTICULO 4º: Créase la figura de "Delegado de las Infancias", cuya función será velar por la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Se designará la presencia de un Delegado en cada oficina estatal que brinde atención al público y en instituciones intermedias.

ARTICULO 5º: Créase "Comisaría de las Infancias", dentro de la estructura de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. La misma funcionará dependiendo directamente de la Dirección General de Seguridad por intermedio de la Unidad Regional respectiva. Dentro de sus competencias se encontrarán las siguientes funciones:

- a) Tomar intervención en los delitos de instancia privada y de acción pública cuando resultaren víctimas menores de edad;
- b) prevenir los delitos de violencia contra los niños;
- c) recibir exposiciones civiles;



- d) confeccionar estadística y registro interno de "aprehensiones policiales";
- e) Ajustar su actividad, de acuerdo con los objetivos fijados por el Programa "Niñez en Agenda";
- f) Desarrollar toda otra tarea que sea necesaria conforme a la misión y función asignada.

ARTÍCULO 6º: La autoridad de aplicación será el Organismo Provincial de la Niñez de la Provincia de Buenos Aires, quien tendrá entre sus funciones:

- a) Realizar capacitaciones en materia de derechos de la infancia y violencia contra la niñez, destinadas a todas las personas que se desempeñan en la función pública en todos sus niveles, como así también a aquellas que forman parte de instituciones intermedias.
- b) Llevar adelante la convocatoria de los Delegados de las Infancias, como así también la inscripción de los mismos, mediante la creación de un registro público en el que figuren tanto los inscriptos como el lugar desde el cual han sido designados.
- c) Celebrar convenios con diferentes universidades a los efectos de confeccionar datos estadísticos mensuales referentes a la temática de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, para generar ámbitos de aplicación de prácticas profesionales referidos a dicha temática.
- d) Poner en marcha un sistema de refuerzo de seguridad en establecimientos educativos, mediante la implementación de botón anti pánico y sistemas de alarmas.
- e) Realizar capacitaciones y talleres orientados a la comunidad en general destinados a informar sobre la detección temprana de situaciones de vulneración de los



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2721 /23-24

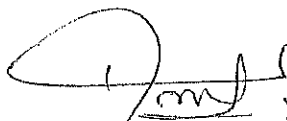


derechos de los niños, niñas y adolescentes, como así también los medios de denuncia existentes.

- f) Realizar campañas de difusión masivas destinadas a la comunidad en general que contengan información referente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, indicadores de violencia, detección temprana de situaciones de vulneración de dichos derechos, medios de denuncia existentes y eficaces ante tales situaciones.

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al poder Ejecutivo.

  
JULIETA QUINTERO CHASMAN  
Diputada Provincial  
Bloque Juntas  
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. Aa.

FUNDAMENTOS



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2721

123-24



El presente proyecto de Ley tiene como objetivo la creación del Programa "Niñez en Agenda", en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cuyo fin es la prevención y detección temprana de todo tipo de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los derechos de la infancia son esenciales para garantizar su protección y desarrollo integral. Los niños, niñas y adolescentes son seres humanos en pleno desarrollo físico, mental, emocional y social. Los derechos les brindan la protección necesaria para crecer de manera saludable y segura, y les permiten acceder a oportunidades que les ayuden a alcanzar su máximo potencial. Estos derechos comprenden la protección contra la violencia, el maltrato y el abuso.

Es por esto, que es fundamental garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, tal como lo establece la Convención de los Derechos del Niño y otras normativas internacionales.

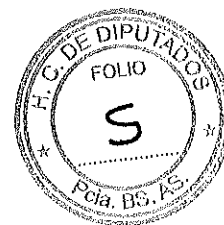
En el marco de lo estipulado en la Ley 13298 de Promoción y Protección de Derechos del Niño, se torna necesaria la capacitación en materia de derechos de la infancia y violencia contra la niñez para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles, instituciones intermedias y sujetos de la sociedad en general. La finalidad es lograr de esta forma interpelar a todos los actores involucrados en la defensa de los niños, niñas y adolescentes, a que cuenten con las herramientas de actuación y los conocimientos necesarios para el reconocimiento de las situaciones de violencia y cómo actuar en consecuencia.

Siempre con el objetivo principal de velar por el bienestar de niños, niñas y adolescentes, el programa se enfoca en el desarrollo de acciones preventivas para evitar la vulneración de tales derechos. La prevención es esencial para identificar y abordar situaciones de riesgo antes de que se conviertan en violaciones graves de derechos.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2721 123-24



Considerando que el Estado juega un papel fundamental en la protección, promoción y garantía de los derechos, es también su responsabilidad llevar a cabo las acciones necesarias a fin de velar por su respeto y cumplimiento.

Por medio de la realización de capacitaciones se busca fomentar el conocimiento en la sociedad a fin de generar una red de alertas que nos permita a todos como ciudadanos tener el conocimiento necesario para actuar ante una situación de riesgo inminente en la que se encuentre un niño, niña o adolescente. También por medio de la difusión de los indicadores de violencia, y los medios de denuncia eficaces para su protección.

La creación de la figura del "Delegado de las Infancias" busca fortalecer la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en diferentes ámbitos, desde una oficina pública hasta un club, una biblioteca, etc.

Los niños son futuros líderes, trabajadores y ciudadanos, y su bienestar y desarrollo tienen un impacto directo en el progreso de una sociedad en su conjunto. Por esto, la participación ciudadana en la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes también es fundamental para garantizar una sociedad justa y sostenible, romper el ciclo de violencia y asumir la responsabilidad colectiva de cuidar y proteger a los miembros más vulnerables de la sociedad.

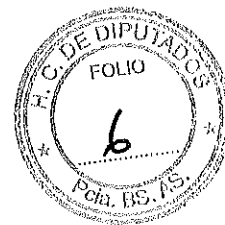
Por todo lo expuesto, y por otras consideraciones que se brindarán oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2721

123-24



JULIETA QUINTERO CHASMAN  
Diputada Provincial  
Bloque Juntas  
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.